

STANLEY G. PAYNE

365
MOMENTOS
CLAVE *de*
la **HISTORIA**
de **ESPAÑA**




ESPASA

365 MOMENTOS CLAVE
DE LA HISTORIA DE ESPAÑA

STANLEY G. PAYNE

365 MOMENTOS CLAVE
DE LA HISTORIA DE ESPAÑA



ESPASA

© Stanley G. Payne, 2016
© Espasa Libros, S. L. U., 2016

Diseño de la cubierta: Rudesindo de la Fuente
Imagen de la cubierta: © Oronoz-Album

Preimpresión: Safekat, S. L.
Depósito legal: B. 15.774-2016
ISBN: 978-84-670-4851-3

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con CEDRO a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 91 702 19 70 / 93 272 04 47.

Espasa, en su deseo de mejorar sus publicaciones, agradecerá cualquier sugerencia que los lectores hagan al departamento editorial por correo electrónico: sugerencias@espasa.es.

www.espasa.com
www.planetadeloslibros.com

Impreso en España/*Printed in Spain*
Impresión: Huertas, S. A.

El papel utilizado para la impresión de este libro es cien por cien libre de cloro y está calificado como **papel ecológico**.

Espasa Libros, S. L. U.
Avda. Diagonal, 662-664
08034 Barcelona

Índice

<i>Introducción</i>	9
Enero	21
Febrero	85
Marzo	143
Abril	207
Mayo	269
Junio	333
Julio	395
Agosto	459
Septiembre	523
Octubre	585
Noviembre	649
Diciembre	711
<i>Índice onomástico</i>	775
<i>Índice general</i>	799
<i>El autor</i>	813

ENERO

Pronunciamiento de Riego

(1820)

El pronunciamiento de Riego fue uno más de los muchos que acontecieron durante el sexenio absolutista (1814-1820), si bien este alcanzó el fin que todos sus predecesores perseguían: el cambio político, social y económico que aboliera el Antiguo Régimen, tal y como ya lo habían intentado ocho años antes las Cortes de Cádiz.

El 1 de enero de 1820, el teniente coronel Rafael del Riego proclamaba la Constitución de 1812 en la localidad sevillana de Las Cabezas de San Juan, y dos días después reforzaba la rebelión el coronel Quiroga, líder militar del movimiento, con la ocupación de San Fernando. Ambos habían tomado posiciones con muy pocos medios materiales y humanos, y sin apenas oposición. ¿Cómo había sido esto posible?

A finales de 1819, un ejército aguardaba en Cádiz el momento de embarcar con destino a América para sofocar una de las múltiples insurrecciones independentistas que se sucedían en el nuevo continente. En realidad, muy pocos oficiales de los reunidos en Cádiz, entre los que se encontraba Riego, tenían deseos de combatir en América, ya que las noticias que llegaban de allí eran desesperanzadoras en todos los sentidos. La baja moral de las tropas expedicionarias fue bien aprovechada por la masonería, que consiguió motivarlas para una nueva misión. Aunque no estaban muy bien equipadas, ni muchos de sus oficiales convencidos de defender con su vida la causa liberal, la nueva empresa siempre era mejor opción que la de embarcar. Para fortuna de los masones, pero desgracia del pueblo llano, una epidemia de fiebre amarilla declarada en el sur de Andalucía amenazó Cádiz, por lo que se abortó el embarque y gran parte del ejército abandonó la ciudad hacia el interior.

Una vez producidos los levantamientos de Riego y Quiroga, los sublevados apenas tuvieron que luchar más que contra el tiempo, a pesar de

que el Gobierno había enviado un ejército para sofocar la rebelión. La columna comandada por Riego, que había salido de Las Cabezas en busca de ayuda, terminó dispersada sin haber sufrido ningún enfrentamiento importante con las tropas gubernamentales. Además, a partir de febrero, una ola de pronunciamientos por todo el país acompañaron al de Riego —las sociedades secretas habían contribuido en gran medida al éxito de la revolución, organizando diversos movimientos—.

El pueblo, mayoritariamente monárquico, también influyó con su propia pasividad. Era tal su deseo de cambio que vio en la causa liberal una salida a su crítica situación. Esto, que fue percibido por el propio rey Fernando VII, tan deseado por las masas una década atrás, dio lugar a una reacción oficial: el 4 de marzo el Gobierno publicaba un decreto por el que se reconocía el mal momento que atravesaba el país y se comprometía a realizar las reformas que no había hecho durante el sexenio 1814-1820, si bien con la intención de que fueran «una firme barrera y sostén fuerte contra las ideas perturbadoras del orden».

Aun así, el 7 de marzo, Fernando VII aceptaba la Constitución y dos días después la juraba. En julio, las nuevas Cortes daban a los liberales la primera oportunidad de ejercer de forma efectiva una política nunca vista antes en España, inaugurándose el Trienio Liberal (1820-1823).

¿SABÍAS QUE...?

1. El «Himno de Riego», adoptado por la Segunda República (1931-1939), fue escrito por Evaristo San Miguel, que acompañaba al teniente coronel para instaurar una monarquía constitucional.
2. Informado de la ejecución (7 de noviembre de 1823) del protagonista del pronunciamiento, el rey Fernando VII, al parecer, exclamó: «Liberales, gritad ahora “Viva Riego”».

La toma definitiva de Granada

(1492)

La conquista del reino de Granada supuso el final de un largo proceso de campañas militares que se inició a comienzos de la década de 1480 y terminó con la rendición de su emir, Boabdil, el 2 de enero de 1492.

En el último tercio del siglo xv, Castilla se había hecho fuerte con la unión de tropas monárquicas, nobiliarias, locales y mercenarias, encaminadas a acabar con el único reducto de poder musulmán en la península Ibérica; eso sí, aprovechándose de la lucha interna que dividía Granada entre los partidarios de Muley Hacén (rey desde 1464), los de su hermano El Zagal (rey desde 1485) y los de su hijo Boabdil (rey desde 1487). Además, los castellanos se apoyaban en una política tolerante de concesiones que habían empezado a formalizarse mediante las capitulaciones firmadas por los reyes nazaríes desde 1482, año de la ocupación de Alhama por el marqués de Cádiz.

Si a estas capitulaciones añadimos las disidencias internas de los granadinos y la guerra de cerco militar y desgaste económico de los castellanos, la victoria cristiana era solo cuestión de tiempo. Pero aún más decisiva fue la batalla de Lucena (1483), y no por la derrota musulmana en sí, sino porque Boabdil fue capturado. Su liberación llevaba aparejada como condición la entrega del territorio granadino que gobernaba El Zagal, y por esta zona es por donde Castilla terminó penetrando en el reino de Granada. A la postre, la liberación de Boabdil desencadenaría una serie de victorias castellanas: entre 1485 y 1489 pasaron a manos de los castellanos las principales plazas del reino: Ronda (1485), Marbella (1485), Loja (1486), Málaga (1487), Almería (1488), Baeza (1489)..., y así hasta Granada.

Todas estas victorias y el final de la guerra concluyeron también en una serie de capitulaciones, firmadas por Boabdil el 25 de noviembre de

1491, en las que los Reyes Católicos mostraban su buena voluntad: los vencidos solo fueron obligados a entregar las fortalezas y las armas de fuego, y se les permitía conservar sus bienes y fijar su residencia. Estas concesiones, que solo exigían de los vencidos el reconocimiento de la soberanía de los Reyes Católicos y la reserva para los castellanos de las administraciones fiscal y militar, también favorecieron a los nobles nazaríes con la entrega de jurisdicciones señoriales. Esta actitud considerada de los reyes se confirmó con la concesión de una amnistía casi general y en una serie de licencias relacionadas con la tolerancia social y religiosa, si bien es cierto que, tras estas señales de respeto, Castilla se apresuró a designar un virrey y un capitán general, un arzobispo, un ministro para reconstruir y repoblar el nuevo reino y un corregidor.

La entrada de los Reyes Católicos en Granada, unida a la salida de Boabdil de la ciudad, constituye ahora, más de medio milenio después, casi un acto simbólico que nos permite marcar el fin de una era: la Reconquista, y el comienzo de otra: España.

¿SABÍAS QUE...?

1. *Una de las condiciones de las capitulaciones concedía un indulto general a todos los que se habían escapado de las cárceles cristianas y se habían refugiado en Granada, excepto a «los canarios y los negros».*
2. *La población de la ciudad de Granada en 1492 rondaba los setenta mil habitantes, y la del reino nazarí, unos trescientos mil.*
3. *El político y empresario Julio Quesada-Cañaverl (1857-1936) expuso en su tesis doctoral que Boabdil era rubio, de ojos claros y tez pálida.*

El golpe de Estado de Pavía

(1874)

En el momento en que los parlamentarios se disponían a votar al nuevo presidente de la República, varios militares, a las órdenes del general Manuel Pavía y Rodríguez de Alburquerque, irrumpían en el Congreso de los Diputados y ordenaban a todos los presentes que desalojasen el edificio.

La Primera República, producto del cambio político iniciado con la revolución de 1868 y de la renuncia de Amadeo de Saboya como rey de España (1871-1873), había presentado a los ciudadanos en 1873 a cuatro presidentes del poder ejecutivo, todos ellos de corte federalista: Estanislao Figueras (cuatro meses), Francisco Pi y Margall (cinco semanas), Nicolás Salmerón (siete semanas) y Emilio Castelar (cuatro meses). Si a esto añadimos la proclamación sucesiva y simultánea de cantones —ciudades que se erigían cuasi independientes del poder central— desde julio (primero Cartagena; después Valencia, Castellón, Alicante, Sevilla, Córdoba, Málaga, Cádiz y Granada), la idea del federalismo no resultaba a finales de 1873 muy bien parada, además de que Castelar se había desgastado políticamente a gran velocidad. Y esto a pesar del triunfo de los generales Pavía y Martínez Campos, que en julio habían recibido el encargo gubernamental de dirigir militarmente la represión de la insurrección cantonalista y que en apenas dos semanas habían sofocado uno a uno los levantamientos, salvo el de Cartagena, que resistiría hasta enero.

En estas condiciones se iniciaba 1874, porque en el segundo día del año el presidente Castelar solicitó al Congreso de los Diputados un voto de confianza, que le fue rechazado.

El general Pavía, que había tomado parte en el destronamiento de Isabel II y colaborado en el triunfo de la revolución de 1868, sin embargo acabaría con el tipo de república que se había impuesto como «revolucio-

naria» en 1873, que apuntaba al federalismo. Las intenciones de Pavía, en la misma línea que las del malogrado Juan Prim de instaurar una monarquía parlamentaria distinta a la de los Borbones como un mal menor, ya no eran tan parlamentarias. Aunque había compartido con el presidente recién depuesto la idea de que España debía solucionar sus problemas por medio del orden y la disciplina, pero dentro de los límites constitucionales, ahora iba a demostrar a Castelar que los problemas del Estado «debían solucionarse» por cualquier medio.

En efecto, tras constatarse el triunfo del golpe, Pavía quiso formar un Gobierno de concentración nacional que acabara con las contemplaciones del parlamentarismo. Para ello convocó a todos los partidos políticos que no fueran federalistas, sin invitar ni a los cantonalistas (a los que acababa de reprimir) ni a los carlistas (contra quienes había luchado militarmente apenas un par de años antes). El nombramiento de Francisco Serrano como presidente del poder ejecutivo iniciaría la última fase de la Primera República, una especie de dictadura de corte conservador con pinceladas liberales que duraría tan poco como las anteriores y que, a la postre, traería de nuevo a los Borbones.

¿SABÍAS QUE...?

1. *El general Pavía había enviado primero una nota al presidente del Congreso, Nicolás Salmerón, para que desalojase el edificio.*
2. *No es cierto que Pavía entrara en el hemiciclo con un caballo, tal como cuenta la leyenda, sino que contempló la salida de los diputados a lomos de su animal desde la calle.*
3. *Según algunos autores, los «soldaditos de pavía» (lomitos de bacalao rebozados y acompañados de pimiento rojo) hacen referencia a los colores del uniforme de los militares que entraron en el Congreso.*

Promulgación de la Ley para la Reforma Política

(1977)

Con rango de ley fundamental —expresada en la disposición final de la norma—, el rey Juan Carlos I promulgó, el 4 de enero de 1977, la Ley para la Reforma Política del régimen sobre el que el Estado había basado su mandato en los casi últimos cuarenta años, esto es, bajo el dictado personal de su máximo representante, el general Francisco Franco, lo que significaba que con dicha ley se daba por finalizado el llamado régimen franquista.

Así quedaba fijada la norma en su párrafo preliminar:

Remitido a consulta de la Nación y ratificado por mayoría de votos en el referéndum celebrado el día quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis el Proyecto de Ley para la Reforma Política, de rango Fundamental, que había sido aprobado por las Cortes en sesión plenaria del dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, dispongo [...].

Sin duda, la reforma quedaba consolidada en los primeros párrafos de su articulado, en primer lugar en su base: «La democracia, en el Estado español, se basa en la supremacía de la Ley, expresión de la voluntad soberana del pueblo»; después, con una declaración dirigida al ciudadano: «Los derechos fundamentales en la persona son inviolables y vinculan a todos los órganos del Estado», y, por último, con la de la emanación de la ley: «La voluntad de elaborar y aprobar las leyes reside en las Cortes», sobre las cuales al rey se le atribuía solo la potestad de sancionar y promulgar. Para ello también reformaba la composición —y denominación, incluida la de sus miembros, hasta entonces «procuradores»— de la cámara de represen-

tantes del pueblo y la duplica: «Las Cortes se componen del Congreso de Diputados y del Senado», cuyos miembros —diputados y senadores, respectivamente— «serán elegidos por sufragio universal, directo y secreto de los españoles mayores de edad».

Aunque la norma no mencionaba una Carta Magna, basada únicamente en la ley, que sirviera como guía del nuevo régimen, advertía de que «la iniciativa de reforma constitucional corresponderá al Gobierno [y] al Congreso de los Diputados», y, como en el mismo caso de la reforma política, «el Rey, antes de sancionar una Ley de Reforma Constitucional, deberá someter el Proyecto a referéndum de la Nación».

El texto, corto y conciso —de cinco artículos, tres disposiciones transitorias y una final—, desarrollaba el funcionamiento orgánico del Estado a través de sus nuevas instituciones, como los ya mencionados Congreso de los Diputados y Senado —si bien no derogaba la aún vigente Ley de Cortes— y de los procesos legislativos para la aprobación final de futuras leyes. No obstante, «desde la constitución de las nuevas Cortes y hasta que cada cámara establezca su propio reglamento, se regirán por las actuales Cortes en lo que no esté en contradicción con la presente ley, sin perjuicio de la facultad de acordar, de un modo inmediato, las modificaciones parciales que resulten necesarias o se estimen convenientes». En efecto, esta ley en sí misma, sin redacción expresa a su derogación, abolía el anterior régimen político.

¿SABÍAS QUE...?

1. *El cambio efectivo de régimen se produjo al día siguiente, el 5 de enero de 1977, con su publicación en el Boletín Oficial del Estado.*
2. *Junto al rey Juan Carlos I, firmó la ley Torcuato Fernández-Miranda, entonces presidente de las Cortes españolas, que había sido presidente del Gobierno de Franco en 1973.*

Disolución del Tribunal de Orden Público

(1977)

El Tribunal de Orden Público, más conocido como TOP, funcionó durante trece años (1963-1977) como la herramienta casi perfecta que el tardofranquismo necesitaba para equilibrar sus propios signos de debilidad. Por muchos que fueran los delitos que entraran en el campo de su competencia, la realidad es que operó prácticamente contra uno solo: el político.

Herederero del Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo (instituido en 1940), el TOP fue creado para continuar parcialmente la labor represiva de aquel y «para conocer de los delitos cometidos en todo el territorio nacional, singularizados por la tendencia en mayor o menor gravedad a subvertir los principios básicos del Estado, perturbar el orden público o sembrar la zozobra en la conciencia nacional».

Por medio de una disposición publicada el 5 de diciembre de 1963 en el Boletín Oficial del Estado (BOE), y en virtud de la vigente Ley de Orden Público, Francisco Franco otorgaba al TOP competencia para juzgar, entre otros, «hechos delictivos» como los contrarios a la seguridad exterior del Estado, al jefe del Estado, las Cortes, el Consejo de Ministros y la forma de Gobierno; rebelión, sedición, desórdenes públicos, propagandas ilegales —siempre que obedecieran a un móvil político o social—; detenciones ilegales, sustracción de menores, allanamientos de morada, amenazas y coacciones, y descubrimiento y revelación de secretos.

Uno de los casos más famosos que instruyó el TOP fue el llamado «Proceso 1.001», cuya sentencia (1973) condenaba a distintas penas de cárcel a Marcelino Camacho, líder de Comisiones Obreras, y a otros nueve

sindicalistas por «asociación ilícita» y otros delitos relacionados con la falsedad documental. Tras la muerte de Franco, pero antes de ser disuelto el TOP, el rey Juan Carlos se apresuró a indultar a Camacho (diciembre de 1975).

Debido a las necesidades políticas y sociales que iban a marcar la España de 1977, con la transición política ya en marcha —legalización del PCE y primeras elecciones generales a la vista—, el BOE publicaba el 5 de enero un real decreto ley —firmado por el monarca y refrendado por el presidente del Gobierno, Adolfo Suárez— por el cual el TOP se disolvía. Las razones para hacerlo, aparte de las mencionadas, quedaban claras en el primer párrafo del texto: «... el profundo cambio experimentado desde la instauración de los Juzgados y Tribunales de Orden Público y la necesidad, cada vez más patente y acusada, de que el enjuiciamiento de los hechos sometidos a la competencia de los mismos revierta a los Juzgados y Tribunales comunes del orden judicial penal, aconsejan la supresión de los referidos Organismos y la adopción de las medidas oportunas que sean consecuencia de la referida supresión». En el artículo primero la sugerencia se convertía en orden.

La disolución del implacable TOP no suponía que los hechos que había enjuiciado dejaran de ser delictivos, sino que pasarían a estar bajo la jurisdicción de tribunales ordinarios, que ya no tenían relación directa con la maquinaria del Estado anterior. De cualquier manera, la relajación policial y judicial sobre determinados «delitos políticos» empezaba a ser un hecho.

¿SABÍAS QUE...?

1. *Durante los trece años que estuvo operativo, el TOP admitió a trámite 3.800 causas, de las cuales 2.800 tuvieron fallo condenatorio.*
2. *El mismo día, otra norma del mismo rango creaba la Audiencia Nacional, a la que se derivarían muchos de los supuestos delitos previstos para el TOP.*

Las islas Chafarinas, españolas

(1848)

Los rumores de que las islas Chafarinas pudieran ser ocupadas por tropas francesas hicieron que el Gobierno de España ordenara, el 17 de diciembre de 1847, un desembarco militar en el pequeño archipiélago. Las tropas del general Serrano pusieron pie en la que hoy se llama isla Isabel II la mañana del Día de Reyes de 1848.

Aunque España y Marruecos arrastraban problemas territoriales desde hacía tiempo, agravados por la presencia magrebí en los límites de Ceuta y Melilla —lo que hacía peligrar sus defensas—, la ocupación de las islas Chafarinas desestabilizó casi de forma definitiva las relaciones de ambos Gobiernos, hasta el punto de que se hicieron insostenibles durante toda la década de 1850. Aunque este archipiélago es africano —está situado a poco más de tres kilómetros de la costa norte marroquí, en el suroeste del mar de Alborán—, lo cierto es que entonces se consideraba una especie de «tierra de nadie». Sin embargo, la ocupación fue calificada por el sultán como una injerencia más de España en su territorio.

Las Chafarinas estaban formadas por tres islas deshabitadas oficialmente (hoy se llaman Congreso, Isabel II y Rey Francisco) que apenas sumaban tres cuartos de kilómetro cuadrado de superficie, pero siempre habían sido utilizadas por navíos de toda clase, condición y nacionalidad para resguardarse de los vientos de Levante y Poniente. Ahí radicaba su importancia. Los problemas territoriales de Marruecos con Francia y España hicieron que las islas adquirieran relevancia definitivamente como posición estratégica para futuras operaciones militares.

En efecto, Francisco Serrano se dio prisa en organizar una expedición desde Granada el mismo día en que se publicó la real orden de ocupación del archipiélago. Al poco tiempo se encontraba en Málaga para reunir tropas, barcos y material con los que marchar hacia el norte de

África. El 4 de enero zarpó con dirección a Melilla, donde realizó los últimos preparativos, y la noche de Reyes embarcó hacia las Chafarinas.

A la mañana siguiente, más de medio millar de hombres desembarcaban en el archipiélago. Lo más gravoso fue descargar el armamento y los avíos que traían consigo para la ocupación: material para construir una fortificación en la isla central, la llamada Isabel II —prácticamente la única accesible a pie—, piezas de artillería, municiones varias, toda clase de aprovisionamientos de intendencia, víveres y agua (allí no había agua potable). Además, aquellos días un temporal de viento y frío azotó la costa norteafricana, lo que, por otra parte, permitió más tiempo para consolidar el asentamiento, puesto que no hubo respuesta militar por parte de Marruecos.

El general Francisco Serrano tomó posesión de las islas Chafarinas en nombre de la reina Isabel II, dejó una guarnición numerosa bajo el mando de un coronel y regresó a la Península. Unos días después, tropas francesas llegaron a las inmediaciones del archipiélago, pero dieron media vuelta cuando comprobaron que una bandera española ondeaba en lo alto de la fortificación.

¿SABÍAS QUE...?

1. *Una dotación militar permanente de unos treinta legionarios y varios investigadores civiles dependientes del Ministerio de Medio Ambiente son los únicos habitantes de las islas Chafarinas.*
2. *Aparte de varios barracones militares, casas de oficiales y otras edificaciones para investigación científica, hay una iglesia, levantada en la década de 1850, que aún permanece en pie.*
3. *El archipiélago está declarado oficialmente Refugio Nacional de Caza y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).*

El rey Juan Carlos recibe el Premio Carlomagno (1982)

Por su «defensa de los valores democráticos», Juan Carlos I de España fue galardonado este día con el premio Carlomagno 1982 que concede la ciudad de Aquisgrán, residencia favorita de Carlomagno y lugar de coronación de los reyes alemanes durante el Sacro Imperio Germánico. El rey español se convertía así en el primer monarca que recibía tal distinción.

El premio, instituido en 1949 por el Ayuntamiento de Aquisgrán (en alemán, Aachen), tiene como objeto distinguir los esfuerzos de quien defiende los valores occidentales en el terreno político, económico, científico, literario e intelectual, y por ello cada año destaca, en palabras de la propia corporación que lo otorga, «la personalidad que más haya contribuido al entendimiento y a la cooperación internacional en el plano europeo» y a la «aportación más valiosa a la comprensión y desarrollo de la comunidad en Europa [occidental] y por sus servicios a la humanidad y a la paz mundial». Ofreciéndoselo al rey Juan Carlos I, el jurado quería reconocer los esfuerzos del pueblo español por mantener los valores democráticos en los momentos difíciles del periodo de la Transición política y expresar claramente su vocación europea.

Parte de las buenas intenciones de los fundadores del premio se ha cumplido hoy, al menos en el plano político. En 1949 se dijo: «El premio actúa hacia el futuro y conlleva un deber de contenido sumamente ético. Se dirige, regenerado por una nueva fuerza, a la unificación de los pueblos europeos para defender los más altos valores humanos: la libertad, la humanidad y la paz, para ayudar a los pueblos oprimidos y marginados, y para asegurar el futuro de los hijos y de los nietos». Aunque en la actual Unión

Europea se integran muchos de los países que por aquel entonces se encontraban al otro lado del Telón de Acero, aún falta por cumplir la parte que hace referencia a los pueblos oprimidos y marginados.

Además del rey Juan Carlos, otro monarca europeo recibió el premio, Beatriz de Holanda, en 1996, y tres españoles más: el filósofo e historiador Salvador de Madariaga, en 1973; Felipe González, presidente del Gobierno, en 1993, y Javier Solana, en 2007, entonces Alto Representante para la Política Exterior de Seguridad Común de la Unión Europea, cargo conocido como «Mr. Pesc».

También han recibido el premio otras personalidades destacadas, como Konrad Adenauer (1954), Winston Churchill (1956), Henry Kissinger (1987), François Mitterrand (1988), Helmut Kohl (1988), Václav Havel (1991), Tony Blair (1999), Bill Clinton (2000), Valéry Giscard d'Estaing (2003) y Angela Merkel (2008), todos ellos por su labor en el ámbito político. En el listado de cerca de sesenta nombres se distinguen clara y especialmente el mencionado Salvador de Madariaga y el sociólogo húngaro György Konrád (2001), ambos procedentes del mundo de las letras; la Comisión Europea (1969) y el pueblo de Luxemburgo (1986), como entidades no personales; el polaco Karol Wojtyła (2004), papa Juan Pablo II, como representante de la Iglesia católica, y el euro (2002) como símbolo de unión de los países que forman la eurozona.

¿SABÍAS QUE...?

1. *El premio está dotado con cinco mil euros (antes, cinco mil marcos alemanes), una medalla con la efigie del emperador Carlomagno y un certificado.*
2. *Nueve de cada diez premios han ido a parar a manos de políticos y jefes de Estado.*
3. *La entrega del premio al pueblo de Luxemburgo (1986) significaba que sus habitantes se habrían tenido que repartir el equivalente a tres céntimos de euro.*